

7. INSTRUCCIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN EN LOS CENTROS.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales reconoce a los trabajadores y trabajadoras el derecho a participar en la empresa en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo.

En la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, esta participación se canaliza a través de los Delegados de Prevención, que son los representantes de los trabajadores y trabajadoras, con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, y los Comités de Seguridad y Salud, que son los órganos paritarios y colegiados de participación destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

Para el ejercicio de sus competencias, la LPRL reconoce a los Delegados de Prevención una serie de facultades, algunas de las cuales requieren su presencia en los Centros Docentes:

- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.
- Personarse en los lugares donde se hubieran producido daños en la salud para conocer las circunstancias de los mismos.

La Dirección de los Centros deberá facilitar a los Delegados de Prevención el ejercicio de las anteriores facultades, sin que ello suponga en ningún caso el entorpecimiento del normal desarrollo de la actividad docente.

El resto de facultades, tales como la de acceso a documentación e información, se ejercerán directamente en relación con el servicio de prevención de centros docentes, ya sea nivel provincial o central.